

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1° de Marzo de 1924

Año:	**CX**
Tomo:	**CLXI**
Número:	**262**

SÉPTIMA PARTE

31 de Diciembre de 2023
Guanajuato, Gto.

Consulta este ejemplar en su versión digital

periodico.guanajuato.gob.mx

S U M A R I O :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en ***Periódico Oficial, fecha o página*** *en el encabezado.*

INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

REGLAS de Operación del QC0064 Programa «Ya Oigo Bien» para el Ejercicio Fiscal 2024 y sus anexos..... **3**

REGLAS de Operación del Programa «QC1148 Rehabilitado para la Vida» para el Ejercicio Fiscal 2024 y sus anexos. **21**

LINEAMIENTOS del Programa «QC0065 Fortalecimiento de las Unidades de Rehabilitación para la Atención a Personas con Discapacidad» para el Ejercicio Fiscal de 2024. ..... **40**

REGLAS de Operación del Programa «QC1136 Ya Veo Bien» para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos. **52**

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa «QC3693 Nodo JuventudEs» para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos. **78**

REGLAS de Operación del Programa «QC3771JuventudEs con IDEA» para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos. **101**

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa «QC0333.GTO. por la Defensa Ambiental» para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos..... **119**

COORDINADORA DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa QC0055 «Ya Exporto» para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos..... **139**

Antonio de Jesús Navarro Padilla, Director General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 80 fracción II y 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato; 29 Anexo 12 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato y en cumplimiento al acuerdo 23-11-15-21 del Consejo Directivo del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato tomado mediante votación electrónica de fecha 15 quince de noviembre 2023 de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO

Actualmente nuestro estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabiencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable.

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Asimismo, el CONEVAL señala que el 6.2% de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de embarro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89% (2.73% para hombres y 3.13% para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8% (36.9% para hombres y 31.8% para mujeres) y una tasa de informalidad laboral 1 de 56.3% (55.6% para hombres y 57.5% para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares, ENIGH, levantada por el INEGI, en 2022 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos[1], un 8.9% más que el promedio registrado en 2020, siendo este menor al aumento de 11% que se dio a nivel nacional.

De acuerdo con CONEVAL, en el periodo de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7% en 2020 a 33%

[1] En pesos de 2022.

en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022, con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Los tiempos actuales presentan múltiples desafíos y generan un reto constante para la capacidad de adaptación de nuestras sociedades. Por lo que, el conocimiento y la innovación se revelan estratégicos en esa adaptación que requiere contar con el talento de toda la sociedad, especialmente de la población más joven, que encierra un especial potencial para la construcción de sociedades resilientes, prósperas y cohesionadas. El emprendimiento es un impulsor para la creatividad y la construcción de sociedades más dinámicas e inclusivas (OIJ, 2018).

De acuerdo con el Organismo Internacional de la Juventud para Iberoamérica (OIJ) en su informe "Emprendimiento juvenil en Iberoamérica. Una clave para la empleabilidad" (2018), México sigue estando entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) con mayores proporciones de jóvenes que ni trabajan ni estudian. De acuerdo con datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), estos representan 22% de la población de entre 15 y 29 años, cifra muy superior al promedio de 15% en la OCDE. Además, los jóvenes en condiciones de pobreza y vulnerabilidad representan más del 87% de este grupo.

Por otro lado, Global Entrepreneurship Monitor, GEM (2021), el Índice Nacional del Contexto Emprendedor (NECI, por sus siglas en inglés), menciona que la aptitud del entorno económico para el emprendimiento, en el caso de México, para el periodo 2020-2021, fue de 4.1 (sobre una escala Likert del 0 al 10); puntación con la cual pasó de ocupar el lugar 23 en el periodo 2019-2020 a ocupar el lugar 34 en el periodo 2020-2021.

A pesar del crecimiento económico y el incremento de los años de escolaridad durante la última década, pocos jóvenes encuentran trabajo formal y la situación de empleo es particularmente precaria. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI, en el primer trimestre del año 2023, 17 mil 446 jóvenes entre 15 y 29 años perdieron o terminaron su empleo, 12 mil 272 renunciaron o lo dejaron, 7 mil 896 estuvieron insatisfechos con el empleo anterior; además, 1 mil 070 dejaron o cerraron un negocio propio y 7 mil 113 no tienen experiencia laboral.

Por ello, el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato pone a disposición de las y los guanajuatenses el Programa Juventudes con IDEA, con el propósito de apoyar a que jóvenes guanajuatenses desarrollen ideas y/o modelos de negocio y puedan realizar sus estancias profesionales en el sector empresarial para su inserción en el mercado laboral.

Con la finalidad de contribuir a alcanzar las metas y objetivos planteados, el presente programa se encuentra alineado a:

Plan Estatal de Desarrollo PED 2040 en su Dimensión Humana y Social, con la línea estratégica 1.3: «Grupos de Atención Prioritaria. Fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad», con el objetivo. 1.3.1: «Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado».

Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, en la Agenda Transversal de Derechos Humanos con el objetivo transversal: «Fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, a través de la estrategia 4: «Promoción de los Derechos Humanos de las juventudes».

Actualización Programa Sectorial Educación de Calidad 2019-2024 con la línea estratégica 3.3: «Incremento de la permanencia escolar de los estudiantes en todos los niveles educativos», con el objetivo 3.3.2: «Incrementar los estudiantes y jóvenes que reciben apoyos y acciones que impulsen su formación, participación y empoderamiento».

Programa presupuestario E028 «Desarrollo y atención integral de las juventudes».

Programa Estatal para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato 2021-2024, con la línea estratégica 4: «Fortalecimiento de oportunidades de empleo, ocupación y emprendimiento en las juventudes»; objetivo 4.1: «Incrementar las capacidades de las juventudes para la inserción laboral y autoempleo», en su estrategia 4.1.2: «Inserción de las juventudes al mercado laboral y al autoempleo» y objetivo 4.2: «Detonar proyectos para el emprendimiento, innovación y mentefactura en las juventudes».

Estrategia GTO Contigo Si en el objetivo «Fortalecer el ingreso de la población».

Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, en su objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico.
Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa **«QC3771 Juventudes con IDEA»** para el Ejercicio Fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QC3771 JUVENTUDES CON IDEA» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa QC3771 Juventudes con IDEA, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento**.**

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

I. **Apoyo:** Ayuda económica o en especie no reembolsable que JUVENTUDESGTO otorga conforme lo establecido en estas Reglas de Operación;
II. **Competencias laborales:** Conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y aptitudes que una persona debe poseer para desempeñar con éxito una tarea o trabajo específico en un entorno laboral o empresarial;
III. **Comunidad empresarial Juvempresa**: Conjunto de empresas, organizaciones, emprendedores y otras partes interesadas en el ámbito empresarial que se unen con el propósito de colaborar, interactuar y promover iniciativas conjuntas relacionadas con el entorno laboral de las personas jóvenes;
IV. **Contraloría Social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas;
V. **Derechos Humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona;
VI. **Emprendimiento:** Proceso de diseñar, lanzar y administrar un nuevo negocio;
VII. **ENOE**: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo;
VIII. **Estancia profesional:** Oportunidad de adquirir experiencia profesional en un entorno laboral o en un entorno que simula situaciones laborales para aplicar conocimientos y habilidades aprendidos durante su formación académica en un periodo determinado;
IX. **Guanajuatenses:** Es la persona a que se refiere el artículo 20 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato;
X. **Idea de negocio**: Concepción básica de un producto o servicio que se propone ofrecer o se ofrece al mercado para satisfacer una necesidad o aprovechar una oportunidad identificada;
XI. **Innovación**: Es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, proceso de producción o de distribución. Para la medición de la innovación se han considerado aquellos propuestos por el Manual de Oslo: innovación de productos, innovación de procesos, innovación de mercadotecnia e innovación organizacional;
XII. **Joven:** Ser humano ubicado en el rango de edad de 18 a 30 años;
XIII. **JUVENTUDESGTO:** Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;
XIV. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa;
XV. **Modelo de negocio:** Documento que define como crear valor en un producto o un servicio;
XVI. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género;
XVII. **Persona beneficiaria:** Persona física que recibe algún apoyo que otorga el programa;
XVIII. **Persona solicitante:** Persona física que solicita algún apoyo que otorga este Programa;

XIX. **Persona desocupada**: Personas de 15 y más años de edad que en la semana de referencia buscaron trabajo porque no estaban vinculadas a una actividad económica o trabajo;
XX. **Programa:** Programa QC3771 Juventudes con IDEA para el Ejercicio Fiscal de 2024;
XXI. **Reglas de Operación**: Las Reglas de Operación del Programa QC3771 Juventudes con IDEA para el Ejercicio Fiscal de 2024; y
XXII. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** Herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social;

CAPÍTULO II
PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por JUVENTUDESGTO.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga JUVENTUDESGTO conforme a lo establecido en el Anexo 1 y de manera obligatoria.

El impacto del Programa es a nivel fin, contribuir al desarrollo profesional de las personas jóvenes guanajuatenses a través de apoyos y acciones que impulsan su formación, participación y empoderamiento.

El Programa tiene como propósito impulsar la inserción en el mercado laboral de las personas jóvenes guanajuatenses a través de estrategias de empleo.

El Programa posee los siguientes componentes:

I. Apoyos económicos para la realización de estancias profesionales; y
II. Actividades impartidas para el desarrollo y/o profesionalización de modelos de negocio.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:

Componentes I, II y III.

I. Apertura y difusión de convocatoria;
II. Captura de solicitudes, revisión de expedientes, selección de solicitantes; y
III. Dispersión de recurso.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. Promover la inserción de personas jóvenes guanajuatenses en el ámbito laboral a través del acceso a oportunidades profesionales dentro de la comunidad empresarial Juvempresa, así como realizar actividades para el desarrollo y/o profesionalización de ideas y modelos de negocio.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

I. Promover la formación y experiencia laboral de la juventud guanajuatense, mediante apoyos económicos para su estancia profesional; y
II. Fortalecer las ideas y/o modelos de negocio de las personas jóvenes guanajuatenses, mediante actividades que busquen desarrollar propuestas innovadoras que generen valor para las personas o las empresas.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa está integrada por 1,381,041 personas jóvenes guanajuatenses entre 18 a 30 años (INEGI, 2021).

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa es de 42,235 personas jóvenes guanajuatenses que requieran capacitación sobre temas de emprendimiento, así como apoyo para realizar estancias profesionales.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa es de 856 personas jóvenes, que cumplan con los requisitos, criterios de selección y que sean aceptados en el Programa.

La población beneficiada son las personas guanajuatenses que cumplan los requisitos y criterios de selección cuyas solicitudes sean aprobadas por JUVENTUDESGTO conforme a estas Reglas de Operación. La cual se podrá distribuir de la siguiente manera:

I. Región I: 42 personas;
II. Región II: 40 personas;
III. Región III: 250 personas;
IV. Región IV: 83 personas;
V. Región V: 86 personas;
VI. Región VI: 156 personas; y
VII. Región VII: 199 personas;

Responsable del Programa

Artículo 9. JUVENTUDESGTO a través de la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa en coordinación con la Dirección de Planeación, Evaluación, Políticas Públicas y Tecnologías de la Información son los responsables de resguardar, custodiar, respaldar y archivar toda la información y la documentación comprobatoria del Programa, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo, en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo:

I. Transferencia: A través de la entrega directa de apoyos monetarios a las personas beneficiarias; y
II. Servicios: A través de un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas relacionadas al emprendimiento.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La unidad administrativa responsable del Programa de JUVENTUDESGTO, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III
APOYOS

Modalidades y Tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

I. Empleabilidad; y
II. Emprendimiento.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Empleabilidad

Artículo 13. Apoyo económico dirigido a personas jóvenes guanajuatenses que requieran desarrollar competencias laborales para cubrir los conceptos de manutención de su estancia profesional dentro de la comunidad empresarial Juvempresa.

Emprendimiento

Artículo 14. Apoyo dirigido a personas jóvenes guanajuatenses para la formación y desarrollo de competencias laborales, para contribuir en el desarrollo de ideas y/o modelos de negocio para su posterior integración al ecosistema de emprendimiento del Estado de Guanajuato.

Montos de los apoyos

Artículo 15. Los montos económicos anuales de los apoyos a que se refieren estas Reglas de Operación serán los siguientes:

I. Empleabilidad: Apoyo mensual por $ 8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 m.n.) durante un periodo máximo de 6 meses, pudiendo alcanzar un monto total de hasta $ 48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.) anuales; y
II. Emprendimiento: El monto del apoyo será definido en los instrumentos jurídicos, que suscriba JUVENTUDESGTO para tal efecto.

Para facilitar la operatividad del Programa en la modalidad de empleabilidad, la unidad administrativa responsable podrá realizar los pagos correspondientes a los apoyos económicos a que se refiere este Programa de la manera indicada o acumulada, así como determinar la forma de pago.

Metas programadas

Artículo 16. El Programa tiene como meta otorgar al menos 856 apoyos a personas jóvenes guanajuatenses de las diferentes modalidades.

Las metas del programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normativa aplicable.

Requisitos

Artículo 17. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos y documentos correspondientes a cada tipo de apoyo solicitado, así como con el procedimiento de acceso y además deberán adjuntar de forma digital en la página https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx lo siguiente:

I. **Requisitos generales:**
   a) Ser Guanajuatense;
   b) Tener interés por participar en el programa y querer fomentar habilidades en formación profesional; y
   c) Tener entre dieciocho y treinta años.

II. **Requisitos particulares:**
   Para el caso de la modalidad de empleabilidad además deberán cumplir:
   a) En caso de ser estudiantes, estar cursando el último periodo (semestre o cuatrimestre) en alguna institución educativa de nivel superior pública o privada del estado de Guanajuato; o
   b) En caso de ser egresado, tener máximo un año de antigüedad de haber egresado de TSU o carrera universitaria.

III. **Documentos generales:**
   a) Formato de solicitud «GTO Contigo Sí» firmada por la persona solicitante;
   b) En caso de que la persona solicitante no haya nacido en Guanajuato, deberá acreditar la residencia en el Estado de Guanajuato por al menos 2 años, la cual podrá ser un comprobante de estudios o carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente;
   c) Currículum Vitae actualizado; y
   d) Carta compromiso (dicho documento solo será válido en caso de resultar persona beneficiaria) Anexo 2.

Documentos particulares

Artículo 18. Para acceder a los apoyos que ofrece el Programa, además de cumplir los requisitos y presentar los documentos previstos en artículo 17 de estas Reglas de Operación, las personas solicitantes deberán presentar la documentación que se señalan a continuación:

I. Empleabilidad:
   a) Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2024 o el último expedido, debiendo ser alguno de los siguientes recibos de servicios: agua, luz,

teléfono, internet, gas natural, televisión por cable o Tarjeta GTO Contigo Sí o Tarjeta Mi IMPULSO GTO;

b) Carta postulación al proyecto, en formato libre;
c) Carta de recomendación expedida por alguna autoridad educativa o empresarial en formato libre;
d) En caso de estar estudiando, comprobante de estudios oficial que puede ser: recibo de pago de inscripción, constancia emitida por la institución, kárdex o historial académico sellado, del nivel educativo actual; y
e) En caso de ser egresado, comprobante de estudios máximos concluidos puede ser: constancia, certificado, título o cedula profesional.

II. Emprendimiento:
a) Carta de exposición de motivos.

Procedimientos de acceso

Artículo 19. Para que las personas solicitantes puedan ser beneficiarias de los apoyos del Programa QC3771 Juventudes con IDEA para el Ejercicio Fiscal de 2024, se realizará lo siguiente:

I. La unidad administrativa responsable difundirá la convocatoria través de la página oficial: https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx, redes sociales oficiales de JUVENTUDESGTO y/o a través de sus enlaces estratégicos en diferentes dependencias, entidades e instituciones educativas;
II. Las personas solicitantes deberán realizar su registro y anexar su documentación correspondiente en la página https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx;
III. JUVENTUDESGTO a través de la unidad administrativa responsable, revisará las solicitudes y documentos adjuntos, una vez validados para la modalidad de empleabilidad, la empresa u organización empresarial será responsable de seleccionar a sus perfiles ganadores. Para la modalidad de emprendimiento, se seleccionará a las personas beneficiarias conforme a los criterios establecidos en estas Reglas de Operación;
IV. JUVENTUDESGTO publicará los resultados a través de la página oficial: https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx; y
V. JUVENTUDESGTO se pondrá en contacto con las personas beneficiarias mediante un correo electrónico para el seguimiento.

Los tiempos de respuesta a las solicitudes serán los que señale la convocatoria que emita JUVENTUDESGTO.

Criterios de elegibilidad

Artículo 20. Son criterios de elegibilidad del Programa:

I. Cumplir con todos los requisitos y documentación establecidos en estas Reglas de Operación;
II. Demostrar una trayectoria y perfil de acuerdo con la intención de cada convocatoria;
III. Para la modalidad de emprendimiento, se considerará el orden de registro para acceder al apoyo;
IV. Para la modalidad de empleabilidad, ser elegido por la empresa y/o institución participante; y

V. Otorgar los apoyos hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita.

Restricciones

Artículo 21. Son restricciones del Programa:

I. No se podrá acceder al apoyo cuando la persona solicitante tenga un retraso de pago mayor a tres meses en financiamientos o créditos otorgados previamente por JUVENTUDESGTO.
II. No se podrá acceder al apoyo cuando la persona solicitante tenga o haya tenido un proceso legal con motivo de incumplimiento de su obligación de pago derivado de financiamientos o créditos otorgados previamente por JUVENTUDESGTO;
III. No se podrá otorgar más de un apoyo de la misma modalidad de este Programa en el mismo ejercicio fiscal 2024;
IV. Para la modalidad de empleabilidad, no se podrá otorgar el apoyo a una persona que haya sido beneficiaria de alguna de las convocatorias de Beca Evoluciona 2023;
V. Las personas beneficiarias que renuncien al apoyo en cualquiera de las modalidades que incluye este Programa durante el ejercicio fiscal vigente con la finalidad de participar en cualquier convocatoria ofrecida por JUVENTUDESGTO que no sea compatible con este Programa, les será cancelado el apoyo desde la fecha de la renuncia. En caso de resultar beneficiada en dicha convocatoria, el apoyo será pagado a partir de la asignación del nuevo apoyo. En ningún caso procederán pagos retroactivos;
VI. Si la persona beneficiaria declina o incumple no podrá volver a solicitar un apoyo de la misma modalidad durante el ejercicio fiscal 2024;
VII. Las personas solicitantes no podrán participar en este Programa, si cuentan con un adeudo pendiente, no al corriente o sujeto a un procedimiento judicial en los programas de financiamiento educativo de JUVENTUDESGTO; y
VIII. Durante el tiempo que la persona beneficiaria de este Programa en la modalidad Empleabilidad reciba un apoyo, no podrá ser beneficiaria en los siguientes Programas y modalidades que ofrece JUVENTUDESGTO:

Programa	Modalidad
Becas con Grandeza	Beca Educación Superior
	Servicio Social Profesional
Investigación y Políticas Públicas	Semillero de Investigadores Jóvenes
	Personas Investigadoras con Estancia Institucional

CAPÍTULO IV
GASTO

Programación presupuestal

Artículo 22. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC3771 Juventudes con IDEA mismo que forma parte del componente: E028.C03 «Programa de fomento a la ocupación, empleo y emprendimiento de grupos prioritarios» del programa presupuestario E028 «Desarrollo y Atención Integral de las Juventudes», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible «Trabajo decente y crecimiento económico».

El monto del recurso aprobado para el Programa es de $34,688,000.00 (Treinta y cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por JUVENTUDESGTO.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 23. Son métodos de comprobación del gasto, los comprobantes de la transferencia de pago a las personas beneficiarias y/o personas morales a través de los diferentes instrumentos de pago establecidos por JUVENTUDESGTO, así como los instrumentos jurídicos que al respecto se suscriban.

CAPÍTULO V
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 24. Son derechos de las personas beneficiarias:

I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas solicitantes tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en la fracción V de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 25. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto de este;
II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;

V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas solicitantes y beneficiarias;
VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»,** a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
VII. Informar a JUVENTUDESGTO su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio, datos de contacto y/o medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
VIII. Proporcionar la información que JUVENTUDESGTO le requiere en tiempo y forma a efecto de poder mejorar la política de asignación de los beneficios del Programa;
IX. Informar a JUVENTUDESGTO cuando cambie la situación por la que se le concedió el apoyo del Programa, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico;
X. Resguardar, cuidar y proteger el medio de pago para la recepción del apoyo;
XI. Firmar y acatar lo dispuesto en la carta compromiso de experiencia; y
XII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 26. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 25 las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

I. No podrá ser susceptible de apoyo para los Programas de JUVENTUDESGTO para el ejercicio fiscal 2024 y durante los dos ejercicios fiscales siguientes;
II. Para el caso de la fracción II del artículo 25, se hará de conocimiento de las autoridades competentes; y
III. Para el caso de la modalidad de empleabilidad, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I, II y XI del artículo 25 se suspenderá la ministración del recurso.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 27. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
II. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
III. Cuando una persona solicitante, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona solicitante deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Fray Martín de Valencia número 102, Fraccionamiento Santo Domingo, de la Ciudad de León, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 28. JUVENTUDESGTO propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI
EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 29. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 30. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

JUVENTUDESGTO promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas solicitantes y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII
MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 31. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 32. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 33. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con lo que establezca JUVENTUDESGTO.

Publicidad informativa

Artículo 34. La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

CAPÍTULO VIII
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 35. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/index.php/programas-2/.

Datos Personales

Artículo 36 La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/index.php/programas-2/.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 37. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa QC 3771Juventudes con Idea ante el Órgano Interno de Control de JUVENTUDESGTO, a través de los siguientes medios:

I. Personalmente en el domicilio ubicado en Boulevard Delta número 201, quinto piso, colonia Fracciones de Santa Julia, León, Guanajuato; y/o
II. Por correo electrónico a la siguiente dirección: organointernodecontrol@juventudesgto.gob.mx y/o;
III. Vía telefónica al número: 477 1481200 extensión 5465.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de JUVENTUDESGTO deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 38. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente dirección: https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/index.php/programas-2/.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 39. Los recursos del Programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente programa.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación QC3371 Juventudes con Idea para el ejercicio fiscal de 2023».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de JUVENTUDESGTO que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2023.

ANTONIO DE JESÚS NAVARRO PADILLA
Director General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato

Anexo 1 Matriz de Marco Lógico

Nivel	Resumen narrativo	Indicadores	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al desarrollo de las y los jóvenes guanajuatenses a través de apoyos y acciones que impulsan su formación, participación y empoderamiento.	Tasa de variación de jóvenes atendidos con acciones que impulsen su participación, empoderamiento y formación	(Número de jóvenes atendidos con alguna acción que impulse su participación, empoderamiento y formación en el año que transcurre/Número de jóvenes atendidos con alguna acción que impulse su participación, empoderamiento y formación en el año base 2020 - 1) * 100	Actualización del programa sectorial de Educación de Calidad 2019-2024 IPLANEG	Las juventudes guanajuatenses utilizan las habilidades adquiridas para su empoderamiento.
Propósito	Jóvenes guanajuatenses se insertan en el mercado laboral a través de las estrategias de empleo	Porcentaje de jóvenes colocados mediante las estrategias de empleo	(Jóvenes colocados que fueron atendidos en las estrategias de empleo/ Jóvenes atendidos en las estrategias de empleo) * 100	Bases de datos de Dirección de Vinculación Nacional e Internacional del Instituto	Existe el interés de las y los jóvenes guanajuatenses por insertarse en el mercado laboral
Componentes	C1. Apoyos económicos para la realización de estadías profesionales	Porcentaje de apoyos económicos otorgados	(Número de apoyos otorgados en el año t/Número de apoyos programados a otorgar en el año t) * 100	Base de datos de las personas beneficiarias del Instituto	La iniciativa privada abre espacios para estadías profesionales
	C2. Actividades impartidas para el desarrollo de modelos de negocio	Porcentaje de actividades impartidas para el desarrollo de modelos de negocio	(Número de actividades impartidas para el desarrollo de modelos de negocio/ Número de actividades programadas a realizar para el desarrollo de modelos de negocio) * 100	Registros administrativos de la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional del Instituto	Las y los jóvenes atienden las indicaciones para atender las actividades
Actividades Componente 1 y 2	1. Apertura y difusión de convocatoria 2. Captura de solicitudes, revisión de expedientes y selección de solicitantes. 3. Dispersión del recurso	1.Porcentaje de convocatorias publicadas 2. Porcentaje de solicitudes aceptadas 3. Porcentaje de recurso ejercido	1.(Número de convocatorias publicadas/Número de convocatorias programadas) * 100 2.(Número de solicitudes aceptadas/número total de solicitudes registradas) *100 3. (Monto ejercido en el año t/Monto programado para ejercer en el año t) * 100	1. Evidencia sobre las convocatorias publicadas 2.Base de datos de personas beneficiarias del Instituto 3. Reportes del Instituto	1.La población interesada atiende la convocatoria 2.Las personas solicitantes integran su expediente correctamente en tiempo y forma 3. Las personas beneficiarias cuentan con el instrumento bancario para recibir el apoyo.

CARTA COMPROMISO DE EXPERIENCIA
Modalidad Empleabilidad

Este programa tiene como principal objetivo ampliar en los participantes la visión de crecimiento personal y profesional mediante estancias profesionales en empresas e instituciones del Estado de Guanajuato.
A través de su participación en el programa se espera que los jóvenes hagan uso de esta experiencia para potenciar sus habilidades y desarrollo profesional a experiencia profesional.

OBLIGACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA:

Por parte de JUVENTUDESGTO:

I. Cubrir la parte correspondiente de apoyo de acuerdo con la convocatoria.
II. Informar de cualquier situación no prevista en la agenda y cambios de esta por causas externas.
III. Estar al tanto de las necesidades de los participantes a través de los encargados del programa.

Por las personas participantes:

I. Cumplir con las políticas y regulaciones de la empresa: cumplir con todas las políticas, procedimientos y regulaciones establecidas por la empresa, tanto en términos de comportamiento como de seguridad.
II. Cumplir con el periodo establecido de la estadía.
III. Mantener la confidencialidad: mantener la confidencialidad de información y a no divulgarla a terceros, tanto durante mi participación en la empresa como después de finalizada mi estadía.
IV. Cumplir con el horario establecido: cumplir con el horario de trabajo acordado, llegando puntualmente y notificando con anticipación cualquier ausencia o retraso justificado.
V. Finalizar mi pasantía de manera adecuada: Al finalizar mi pasantía, me comprometo a entregar cualquier documentación, informe o activo que se me haya asignado durante mi tiempo en la empresa. También estaré dispuesto a proporcionar retroalimentación constructiva sobre mi experiencia en la empresa, si se me solicita
VI. La experiencia del Programa al que fuiste seleccionado, son exclusivos de las personas participantes, no está permitido transferir la licencia.
VII. Las personas participantes deberán informar anticipadamente al personal de JUVENTUDESGTO, respecto de cualquier condición o padecimiento físico o emocional que pueda resultar en incapacidad para realizar de forma óptima cualquiera de las actividades programadas. El personal de JUVENTUDESGTO no tendrá alguna responsabilidad al respecto en caso de algún incidente durante el programa por no haber informado debidamente.
VIII. En todo momento se tendrá respeto hacia sus encargados del programa por parte la

empresa y de JUVENTUDESGTO

IX. De abandonar el programa antes de su finalización, el beneficiario no podrá ser acreedor de apoyo de esta modalidad nuevamente.

X. De presentarse cualquier irregularidad en el (comportamiento, en su actuar) del participante o por incumplimiento del presente reglamento, el participante podrá ser acreedor a una penalización que le impedirá participar por un período de hasta 5 años en los programas de JUVENTUDESGTO, si así lo determinan los encargados del programa analizando la gravedad de la falta cometida.

XI. Las personas participantes deberán asistir a una sesión virtual antes del inicio del programa, así como responder una encuesta inicial y final del programa. (En los casos que sea necesario)

XII. Apoyar con elementos de difusión, imágenes y testimoniales para la difusión del programa durante y al finalizar su experiencia.

IMPREVISTOS

I. Cualquier caso no previsto será resuelto por el representante de JUVENTUDESGTO.

II. De acuerdo con la "CARTA COMPROMISO DE EXPERIENCIA" declaro haber entendido mis derechos y obligaciones, en el entendido, de que si no las acató quedo sujeto a la penalización.

III. Consecuencias determinadas por las autoridades y de igual manera a responder como único responsable de los daños y perjuicios que haya causado mi conducta durante mi participación en el programa; firmo de conformidad a lo establecido.

FIRMADO DE CONFORMIDAD Y EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN DE TODOS SUS TÉRMINOS.

_____

_____

NOMBRE Y FIRMA